

Decreto Baja N° 629

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- El mail del Sr. Francisco Marchant, el 16/05/2019, solicitando la baja de bien, por encontrarse en mal estado y haber cumplido su vida útil.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1- Elimínese del Inventario Municipal, Aseo y Ornato, Prog. 24 hrs., los códigos de bienes que se describe en la siguiente nómina.

Especificación	Cód. Inventario
Desbrozadora Desbrozadora marca KAAZ, modelo 414, motor mitsubishi de 50 cc.	0591460176806

- 2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

- 3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de bodega del Recinto Municipal , hasta el día de la subasta en cual será determinado por la administración de este.

- 4 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/CBS/VRP

DISTRIBUCIÓN:

Recinto Municipal
Contabilidad
Inventario
Aseo y Ornato, Prog. 24 hrs.



PABLO SANCHEZ DÍAZ (S)
ALCALDE

